

680014105001-2013-00671-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES acreditó el pago de costas procesales a favor del presente proceso.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 230

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Según consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del presente proceso se consignó el depósito judicial **No. 460010001109668** constituido el 17 de septiembre de 2015 por valor de **\$257.353**, por tanto, se autoriza su entrega a la parte demandante.

Teniendo en cuenta que el apoderado demandante, Abogado RENZÓN JESÚS GONZÁLEZ GALVIS identificado con cédula 5.688.413 y Tarjeta profesional 42.994 del CS de la J, cuenta con expresa facultad para recibir (fl. 1), se autoriza la entrega del depósito judicial a su orden.

Por secretaría, infórmese al citado profesional sobre la existencia de depósitos judiciales para el cobro, con tal fin se acoge como dirección electrónica regoga@hotmail.com que aparece inscrita en SIRNA.

En el evento en que no sea posible el contacto con el apoderado demandante, efectúese la entrega del citado deposito judicial al demandante JUAN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ ARIAS.

Efectuada la consulta en la página web de la ADRES se evidencia que el señor JUAN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ ARIAS aparece afiliado a NUEVA EPS S.A. desde el 01/09/2012 encontrándose en estado activo. En consecuencia, por secretaría ofíciase a esa entidad para que, en el término de **tres (3) días** suministre el número de contacto (fijo y/o celular), dirección de domicilio o residencia y correo electrónico del citado.

Recibida esta información, por secretaría infórmese al demandante sobre la existencia de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ